

UNIDAD DE CONTRATISTAS

LISTADO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 Y CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	Nombre o Razón Social	Renglón Precalificados	Resolución	Valor Máximo de Participación
1	COOPERATIVA UPA, R.L.	PERSONA JURÍDICA	URC-001-2020-COOPERATIVA	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
2	ASOCIACIÓN INDÍGENA MAM SECTOR PÉREZ XECOL, CAJOLÁ, QUETZALTENANGO	ASOCIACIÓN	URC-002-2020-AOF	ENTIDAD NO LUCRATIVA
3	CLAUDIA STELLA CARRERA MEDINA DE PINEDA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-003-2020-PI	Q. 30,000.00
4	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-004-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
5	OLIMPIA DEL CARMEN COLINDRES JIMÉNEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-005-2020-PI	Q. 75,000.00
6	HENRY EMILIO SANDOVAL FUNES	PERSONA INDIVIDUAL	URC-006-2020-PI	Q. 300,000.00
7	CARLOS EDUARDO TAYLOR CASADOS	PERSONA INDIVIDUAL	URC-007-2020-PI	Q. 300,000.00
8	YUMMY FOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD MERCANTIL	URC-008-2020-SM	Q. 200,000.00
9	CONDOMINIO ARC MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD MERCANTIL	URC-009-2020-SM	Q. 2,000,000.00
10	EDDYN EDUARDO GONZÁLEZ MOLINA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-010-2020-PI	Q. 150,000.00
11	PABLO JOAQUÍN TELLO URIZAR	PERSONA INDIVIDUAL	URC-011-2020-PI	Q. 200,000.00
12	DAVID ANTONIO LUNA GONZÁLEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-012-2020-PI	Q. 200,000.00
13	DELMA CELESTE ALVARADO ARAGÓN	PERSONA INDIVIDUAL	URC-013-2020-PI	Q. 50,000.00
14	FLORI ISABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-014-2020-PI	Q. 100,000.00
15	MIGUEL PIXTUN LUIN	PERSONA INDIVIDUAL	URC-015-2020-PI	Q. 10,000.00
16	ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO , SANTO TOMÁS DE CASTILLA -ZOLIC-	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-016-2020-IEASD	Q. 500,000.00
17	CONSULTORES EN GESTIÓN DEL RIESGO	COMERCIANTE INDIVIDUAL	URC-017-2020-CI	Q. 100,000.00
18	ÁLVARO IVÁN POSADAS LÓPEZ	VALUADOR	URC-018-2020-VI	POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO SE REQUIRIÓ DICTAMEN FINANCIERO



UNIDAD DE CONTRATISTAS

No.	Nombre o Razón Social	Renglón Precalificados	Resolución	Valor Máximo de Participación
19	CLAUDIA MARYLIZ LÓPEZ CIFUENTES	PERSONA INDIVIDUAL	URC-019-2020-PI	Q. 30,000.00
20	ANTONIA SAMINES CHALÍ DE LÓPEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-020-2020-PI	Q. 50,000.00
21	LUZ DE MARIA BRAN ESPAÑA DE GÁLVEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-021-2020-PI	Q. 30,000.00
22	ANDRÉS RESTREPO RESTREPO	PERSONA INDIVIDUAL	URC-022-2020-PI	Q. 75,000.00
23	MARIA JOSE BONILLA ÁVILA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-023-2020-PI	Q. 115,000.00
24	GUIDO ROLANDO OAJACA GALEANO	PERSONA INDIVIDUAL	URC-024-2020-PI	Q. 50,000.00
25	JULIO CESAR COLINDRES PILOÑA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-025-2020-PI	Q. 40,000.00
26	DAVID ALEJANDRO SALAY WILLIAMS	PERSONA INDIVIDUAL	URC-026-2020-PI	Q. 50,000.00
27	WENDY MORALES GIRÓN	PERSONA INDIVIDUAL	URC-027-2020-PI	Q. 50,000.00
28	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	INSTITUCIÓN DEL ESTADO, GOBIERNO CENTRAL	URC-028-2020-IEASD	. SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
29	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-029-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
30	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-030-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
31	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	INSTITUCIONES DEL ESTADO, GOBIERNO CENTRAL	URC-031-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
32	OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-032-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
33	ROMEO HAROLDO PACHECO GUERRERO	PERSONA INDIVIDUAL	URC-033-2020-PI	Q. 200,000.00
34	LEONARDO JOSÉ MIGUEL RAYO MOLINA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-034-2020-PI	Q. 25,000.00
35	SERGIO NOÉ MORALES RAMÍREZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-035-2020-PI	Q. 100,000.00
36	INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL	INSTITUCIONES DES ESTADO, AUTÓNOMAS	URC-036-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
37	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	INSTITUCIONES DEL ESTADO, AUTÓNOMAS	URC-037-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
38	KARLA XIOMARA FLORES ESTRADA	PERSONA INDIVIDUAL	URC-038-2020-PI	Q. 100,000.00

Combined of Control



UNIDAD DE CONTRATISTAS

No.	Nombre o Razón Social	Renglón Precalificados	Resolución	Valor Máximo de Participación
39	SERVICIOS ORION	COMERCIANTE INDIVIDUAL	URC-039-2020-CI	Q. 100,000.00
40	IMPORTACIONES MI PAQUITA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD MERCANTIL	URC-040-2020-SM	Q. 100,000.00
41	FLORIDIA PÉREZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-041-2020-PI	Q. 50,000.00
42	JACOBO ANDRÉS SEGOVIA HERNÁNDEZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-042-2020-PI	Q. 50,000.00
43	HILARIO PÉREZ RAMOS	PERSONA INDIVIDUAL	URC-043-2020-PI	Q. 30,000.00
44	DOUGLAS ESTUARDO GONZÁLEZ CASTILLO	VALUADOR	URC-044-2020-VI	POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO SE REQUIRIÓ DICTAMEN FINANCIERO
45	CLARO GUATEMALA, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL	URC-045-2020-SM	Q. 30,000,000.00
46	KARINA MARLENY MÉNDEZ ALONZO	PERSONA INDIVIDUAL	URC-046-2020-PI	Q. 50,000.00
47	HEYDI KARINNA ORELLANA PAIZ	PERSONA INDIVIDUAL	URC-047-2020-PI	Q. 75,000.00
48	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	INSTITUCIONES DEL ESTADO AUTÓNOMAS	URC-048-2020-IEASD	SIN LÍMITE DE PARTICIPACIÓN
49	ANDREA CAROLA PALMA MONZÓN DE CIFUENTES	PERSONA INDIVIDUAL	URC-049-2020-PI	Q. 50,000.00
50	JOSE JUAN CARLOS MAXWELL OVALLE	PERSONA INDIVIDUAL	URC-050-2020-PI	Q. 75,000.00
51	ASOCIACIÓN CIVIL CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL TREINTA Y UNO DE JULIO	ASOCIACIÓN	URC-051-2020-AOF	ENTIDAD NO LUCRATIVA

N N





UNIDAD DE CONTRATISTAS

Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATISTAS

Resolución URC-050-2020-PI

UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATISTAS, SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. Guatemala, doce de noviembre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de inscripción dentro del Registro de Contratistas como PERSONA INDIVIDUAL al señor **JOSE JUAN CARLOS MAXWELL OVALLE**, quien se identifica con Código Único de Identificación –CUI–dos mil trescientos seis espacio cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (2306 55858 0101), presentado con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mismo que ha sido revisado y analizado.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Registro de Contratistas deberá elaborar los listados en donde consten las personas individuales o jurídicas, nacionales, extranjeras y entidades de cualquier naturaleza que pudieran ser contratistas, beneficiarias o que tengan interés en participar en todas las operaciones contractuales que se realice sobre bienes sujetos a la acción de extinción de dominio o a los que se les haya declarado extintos de dominio.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011) Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la unidad podrá solicitar los datos, informes o documentos que se requieran para efectos de continuar vigente durante el año dos mil veinte, y en virtud de esto se recibió dicha documentación por parte del interesado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base a lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011).

RESUELVE:

I. Dejar constancia de la finalización del proceso de análisis y estudio de la capacidad técnica, financiera, experiencia, y organización del solicitante, así como de los documentos presentados y requeridos por la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número cincuenta y cinco guion dos mil diez (55-2010) y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011) en su Artículo treinta y dos (32) para establecer las calidades, cualidades, antecedentes y honorabilidad.





UNIDAD DE CONTRATISTAS

- II. Autorizar la inscripción al señor JOSE JUAN CARLOS MAXWELL OVALLE en el Registro de Contratistas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio como PERSONA INDIVIDUAL toda vez que se cumplió con todos los requisitos establecidos y los mismos fueron analizados y corroborados. Asimismo, presentó su declaración jurada en la que expone en el inciso c) que cumple con las calidades, cualidades, antecedentes y honorabilidad suficientes para ser contratista de CONABED Y SENABED, así como lo declara en el inciso e) que toda la documentación presentada es verdadera, exacta y conforme a derecho.
- III. Con base a la documentación presentada, la clasificación económica asignada al señor JOSE JUAN CARLOS MAXWELL OVALLE corresponde al Rango B, con un monto límite de participación en eventos hasta por SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 75,000.00) para el año dos mil veinte.
- IV. La vigencia de la presente Resolución vence el 31 de diciembre del año 2020.
- V. Notificar la presente Resolución a donde corresponda para los efectos legales correspondientes.
- VI. Pase la presente al archivo de mérito.

VII. NOTIFÍQUESE. -

CONTROL OF TO STATE OF THE STAT

Lic. Elmen Vosbeli Mérida Méndez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DE CONTRATISTAS SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMÍNIO

UNIDAD DE CONTRATISTAS

Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATISTAS

Resolución URC-051-2020-AOF

UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATISTAS, SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de solicitud de inscripción dentro del Registro de Contratistas como ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO a la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL TREINTA Y UNO DE JULIO o "ACDIJO", representada por el señor CATALINO TUN PIRIR quien se identifica con Código Único de Identificación —CUI— dos mil doscientos cuarenta y cuatro espacio veinticuatro mil doscientos once espacio cero ciento diez (2244 24211 0110), presentado con fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, mismo que ha sido revisado y analizado.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Registro de Contratistas deberá elaborar los listados en donde consten las personas individuales o jurídicas, nacionales, extranjeras y entidades de cualquier naturaleza que pudieran ser contratistas, beneficiarias o que tengan interés en participar en todas las operaciones contractuales que se realice sobre bienes sujetos a la acción de extinción de dominio o a los que se les haya declarado extintos de dominio.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011) Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la unidad podrá solicitar los datos, informes o documentos que se requieran para efectos de ser inscritos durante el año dos mil veinte, y en virtud de esto se recibió dicha documentación por parte de la entidad interesada.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base a lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011).

RESUELVE:

Dejar constancia de la finalización del proceso de análisis y estudio de la capacidad técnica, financiera, experiencia, y organización del solicitante, así como de los documentos presentados y requeridos por la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número cincuenta y cinco guion dos mil diez (55-2010) y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011) en su Artículo treinta y dos (32) para establecer las calidades, cualidades, antecedentes y honorabilidad.





UNIDAD DE CONTRATISTAS

- II. Autorizar la inscripción a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CAMPESINA DE DESARROLLO INTEGRAL TREINTA Y UNO DE JULIO en el Registro de Contratistas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio como ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO toda vez que se cumplió con todos los requisitos establecidos y los mismos fueron analizados y corroborados. Asimismo, presentó su declaración jurada en la que expone en el inciso c) que cumple con las calidades, cualidades, antecedentes y honorabilidad suficientes para ser contratista de CONABED Y SENABED, así como lo declara en el inciso e) que toda la documentación presentada es verdadera, exacta y conforme a derecho.
- III. El infrascrito Jefe del Departamento de Acreditación de Contratistas declara que el hecho de estar inscritos en los listados de la Unidad de Registro de Contratistas, no representa una obligatoriedad para CONABED y SENABED para realizar operaciones contractuales con ninguna entidad inscrita en los listados y cuyos requerimientos desvíen los objetivos de CONABED y SENABED, los cuales se encuentran claramente indicados en la Ley de Extinción de Dominio.
- IV. La vigencia de la presente Resolución vence el 31 de diciembre del año 2020.
- V. Notificar la presente Resolución a donde corresponda para los efectos legales correspondientes.
- VI. Pase la presente al archivo de mérito.

VII. NOTIFÍQUESE. -



Sic. Elmen Vosbeli Mérida Méndez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DE CONTRATISTAS SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMÍNIO

